

5 de noviembre de 2021

Para: El personal y los cuidadores del DCS
Asunto: Coronavirus COVID-19: vacunación para mayores de 16 años versus para niños de 5 a 15 años

Para mayores de 16

La vacuna del COVID-19 de Pfizer BioNTech está aprobada para usarse en pacientes mayores de 16 años. La vacuna de Pfizer también se llamará “Comirnaty”. Esta aprobación significa que, para los mayores de 16 años, la Autorización de uso de emergencia (Emergency Use Authorization, EUA) ya no se aplica.

Para los jóvenes mayores de 16 años bajo tutela **que decidan vacunarse**, se aplica la política estándar del programa del DCS para la vacunación. Según la política estándar, si es posible, se debe obtener el consentimiento de los padres y, a menos que se objete por motivos religiosos o que esté médicamente contraindicado, se puede continuar con la vacunación. La política de vacunación se puede consultar aquí: [Capítulo 3, sección 7.1: Servicios médicos para niños en crianza temporal](#).

Para niños de 5 a 15

La FDA aprobó la vacuna del COVID-19 de Pfizer BioNTech para usarse en caso de EMERGENCIA en pacientes de **5 a 15 años. (Anteriormente, de 12 a 15 años, el rango de edad para uso de emergencia se amplió esta semana para incluir a los niños de 5 a 11 años)**. Debido a que es una aprobación de uso de emergencia, deben seguirse las directrices que figuran abajo para los niños de 5 a 15 años hasta nuevo aviso.

La FDA concedió la Autorización de uso de emergencia (EUA) para la vacuna del COVID-19 de Pfizer-BioNTech para niños de 5 a 15 años.

El Departamento entiende que hay diversas opiniones sobre la vacuna, pero la opinión más valorada en este caso es la de los propios niños. Involucre a todos los niños mayores de 5 años y a al médico que los trate para hablar sobre si quieren la vacuna o no. Para quienes quieran recibir la vacuna, use la siguiente guía:

Consentimiento de los padres

- Los padres deben estar de acuerdo con que los jóvenes reciban la vacuna cuando sean elegibles según el plan de distribución del condado local.

Orden de un tribunal

- Si un padre se opone a la vacuna, y el niño la pide, o un médico la recomienda, el Departamento presentará una moción ante el Tribunal de Menores.
- Si el joven es legalmente libre y da su consentimiento, el tutor *ad litem* (Guardian ad Litem, GAL) del joven deberá presentar una moción ante el Tribunal de Menores.

Recomendación del médico que lo trata

- El médico que lo trata puede recomendar que los jóvenes bajo tutela se vacunen. El Departamento acepta que cualquier joven elegible en esta situación puede vacunarse, ya sea con el consentimiento de los padres o por orden de un tribunal.

Entornos de cuidado residencial

- El Departamento está de acuerdo en que cualquier niño/joven bajo cuidado residencial puede recibir la vacuna con el consentimiento de los padres.
- Los centros residenciales incluyen viviendas de grupo, refugios, centros residenciales de salud conductual, centros de salud conductual para pacientes hospitalizados, centros de detención del condado y centros correccionales del estado.
- Puede que los cuidadores no exijan que los jóvenes se vacunen para permanecer en la vivienda.

Entornos familiares

- Puede que los cuidadores no exijan que los jóvenes se vacunen para permanecer en la vivienda. Si un mayor de 5 años no quiere recibir la vacuna y los cuidadores están preocupados, comuníquese con el especialista del DCS para hablar sobre alternativas que puedan cubrir las necesidades de la familia.

Habrán situaciones que no estén contempladas arriba. En esas situaciones, el Departamento hará una evaluación, dará orientación y, después, actualizará la información según corresponda. A medida que se aprueben nuevas vacunas o se amplíe la Autorización de uso de emergencia, el Departamento dará más información.

Atentamente,



Mike Faust
Director

Seguridad • Responsabilidad • Cambio • Familia • Compromiso • Compasión • Trabajo en equipo • Defensa